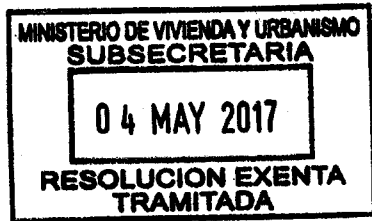


ALSS/CAS/MYL  
Int. N° 581/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA PERSONA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA./

04 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

5700

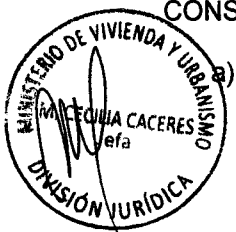
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 9.485, (V. y U.), de fecha 3 de diciembre de 2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27., del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a una persona cuya vivienda resultó dañada producto de un incendio, de la comuna de Arica, en la Región de Arica y Parinacota;
- d) El Oficio N° 885, de fecha 10 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a la Sra. Cecilia Borquez Borquez, beneficiaria de un subsidio habitacional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, otorgado mediante la Resolución citada en el Visto anterior, acompañado de Informe Técnico y presupuestos de las obras para los que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota;
- e) El Ord. N° 214, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para la persona damnificada citada en el Visto precedente", de la comuna de Arica, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d), y



CONSIDERANDO:



Que la Sra. Cecilia Borquez Borquez resultó damnificada por un incendio que afectó a tres viviendas, en la comuna de Arica, resultando con pérdida total, además de encontrarse la vivienda emplazada sobre suelo salino, motivo por el cual recibió un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, mediante la Resolución citada en el Visto c).

- b) Que según se informa en el oficio citado en el visto d), el proyecto de reconstrucción fue elaborado por el SERVIU, en su calidad de Entidad Patrocinante, la que no ha sido posible construir pues el subsidio otorgado no financia el costo de las obras, además de considerar obras de demolición y de instalación de panel solar térmico.
- c) Que en el Informe Técnico citado en el Visto d), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota del presupuesto de obra de construcción de la vivienda destinada a la beneficiaria señalada en el Considerando a).
- d) Que, la DITEC informa que los precios presentados en el presupuesto de las obras adicionales y extraordinarias elaborado por el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se requieren, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asígnase directamente a doña Cecilia Borquez Borques, cédula de identidad N° 13.864.422-7, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **692** Unidades de Fomento.:
2. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **692** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Arica y Parinacota.

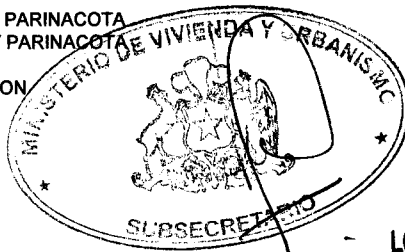
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

